

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-CA-LPL-003/2026
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CCLJ 2026"**

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **25 (veinticinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción I y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; **suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco**, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-CA-LPL-003/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CCLJ 2026"**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DA/JRM/017/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el capítulo **2000 "Materiales y Suministros, partida 2161 "Material De Limpieza.**

Antecedentes:

1. Con fecha **06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Con fecha **13 (trece) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y un representante del Área Requiriente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado, así como que no se recibió ninguna pregunta en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **18 (dieciocho) de febrero 2026 (dos mil veintiséis)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **02ª Segunda Sesión Ordinaria**, dentro de la cual se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 02 (dos) licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.
2	STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.			
Inciso	Nombre del Documento	Licitantes	
		1 ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	2 STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (<i>No aplica para el presente proceso</i>).	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo (<i>No aplica para el presente proceso</i>).	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.			
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
-----	-----------	---------------------------------------

1	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	\$800,007.02
2	STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	\$663,300.76

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **19 (diecinueve) de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el **“Análisis Administrativo y Legal”** de la documentación presentada por los licitantes, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. “Condiciones generales” de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Licitante	2. STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A. DE C.V. , no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso d): Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del “LICITANTE”. V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del “LICITANTE”. VII. El documento deberá ser legible.
Documento presentado por el licitante	Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 17 de febrero de 2026, con número de folio 17713558570191638088931, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado
Motivo del incumplimiento	Omitió presentar el Acuse de Autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	

Documento solicitado en bases	Inciso e): Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el SAT pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Documento presentado por el licitante	Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 17 de febrero de 2026, con número de folio 26NB0943093, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre de STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.
Motivo del incumplimiento	Omitió presentar el Acuse de Autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **19 (diecinueve) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por los licitantes, mediante oficio número **CCLJ/DA/JRM/042/2026**, suscrito por Claudio Aldahir Juregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. , SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Licitante	2. STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V. , SÍ CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó

con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
Monto total cotizado	\$800,007.02
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.
Determinación	Propuesta solvente.

Licitante	2. STELLAR BRANDS MANAGEMENT S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	\$663,300.76
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinador Especializado I	Unidad Centralizada de Compras
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Jefe de Recursos Materiales	Área Requirente

10. El “Análisis Administrativo y Legal”, “Análisis Técnico” y “Cuadro Económico Comparativo”, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de resolver y obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, en apego a lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **STELLAR BRAND MANAGEMENT, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – En virtud de que la propuesta del licitante **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$800,007.02 (Ochocientos mil siete pesos 02/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única			ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.			
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
Blanqueador Desinfectante Líquido De Alta Concentración. Presentación De Envase Institucional De 10 Litros, Ingrediente Activo: Solución De Hipoclorito De Sodio, Concentración: 5.0% Al 6.0%.	Pieza	240	\$144.99	\$23.20	\$168.19	\$40,365.22
Suministro de limpiador líquido multiusos con acción desinfectante, variedad Aroma Floral. Presentación específica en envase de 9 litros. fragancia de larga duración (hasta 24 horas). Producto biodegradable que no requiera enjuague y no deje residuos opacos o pegajosos en las superficies. El envase debe contar con asa ergonómica para su fácil manipulación y dosificación.	Pieza	200	\$339.83	\$54.37	\$394.20	\$78,840.56
Suministro de limpiador líquido multiusos formulado a base de Aceite de Pino de origen natural. Presentación en envase de PET transparente de 9 litros. El producto debe ofrecer desinfección del 99.9% de virus y bacterias certificada. Debe ser un producto biodegradable, apto tanto para limpieza de superficies duras. Envase con asa ergonómica integrada para manejo seguro.	Pieza	200	\$349.77	\$55.96	\$405.73	\$81,146.64
Detergente en polvo multiusos en presentación de 10kg	kg	50	\$442.48	\$70.80	\$513.28	\$25,663.84
Bolsa grande color negro calibre 200	kg	500	\$40.13	\$6.42	\$46.55	\$23,275.40
Bolsa jumbo color negro calibre 200	kg	600	\$40.13	\$6.42	\$46.55	\$27,930.48
Bolsa polietileno negra camiseta 30x60 A/D.	kg	200	\$61.34	\$9.81	\$71.15	\$14,230.88
Cepillo de baño con cerdas de plástico para tallar el inodoro	Pieza	40	\$36.00	\$5.76	\$41.76	\$1,670.40
Cubeta para limpieza de uso rudo con capacidad de 10 litros. Fabricadas en plástico flexible (polietileno de alta resistencia), Con asa de metal de alta resistencia, fijada directamente al cuerpo reforzado del envase.	Pieza	80	\$117.70	\$18.83	\$136.53	\$10,922.56
Paño microfibra 40X40 centímetros (diferentes colores)	Metros	400	\$13.50	\$2.16	\$15.66	\$6,264.00
Guantes de látex chico	Pares	400	\$17.00	\$2.72	\$19.72	\$7,888.00
Guantes de látex mediano	Pares	400	\$17.00	\$2.72	\$19.72	\$7,888.00
Lija color gris para agua #320	Pieza	500	\$16.38	\$2.62	\$19.00	\$9,500.40
Tapete Para Mingitorio Anti-salpicaduras, Mt que al estar en contacto con la orina, permite la apertura de poros.	Pieza	300	\$74.84	\$11.97	\$86.81	\$26,044.32
Papel higiénico jumbo junior hoja doble de 200 metros con 12 piezas	Caja	100	\$499.73	\$79.96	\$579.69	\$57,968.68
Toalla desinfectante	Pieza	200	\$68.52	\$10.96	\$79.48	\$15,896.64
Discos de gel activos. El producto debe incluir un mango aplicador/dispensador plástico que permita adherir el disco de gel directamente en la taza sin necesidad de tocar el producto con las manos. 36 ml de gel, con 6 aplicaciones.	Pieza	200	\$73.59	\$11.77	\$85.36	\$17,072.88
Recogedor de plástico reforzado	Pieza	30	\$22.96	\$3.67	\$26.63	\$799.01
Trapeador de Microfibra o mezcla sintética de absorción rápida.	Pieza	150	\$111.53	\$17.84	\$129.37	\$19,406.22
Escoba de interior: con cabezal debe ser de formato abanico, con fibras de PET de alta suavidad cuyas puntas sean plumilladas o floreadas para la captura de polvo fino y cabello. con mango metálico anti-óxido con rosca reforzada.	Pieza	100	\$99.90	\$15.98	\$115.88	\$11,588.40
Jabón líquido antibacterial formulado para la limpieza de manos y cuerpo. Presentación de 5 litros en envase plástico con asa ergonómica	Pieza	100	\$377.89	\$60.46	\$438.35	\$43,835.24
Cesto (para basura de papeles de oficinas) rectangular plástico negro capacidad 20 litros	Pieza	20	\$89.77	\$14.36	\$104.13	\$2,082.66

Partida Única			ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.			
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
Limpiador líquido para vidrios, en presentación de bidón de 20 litros	Pieza	20	\$239.22	\$38.28	\$277.50	\$5,549.90
Aerosol eliminador de olores de 180 gramos disparos controlados	Pieza	300	\$67.80	\$10.85	\$78.65	\$23,594.40
Limpiador de muebles de madera presentación en spray	Pieza	50	\$65.80	\$10.53	\$76.33	\$3,816.40
Atomizador de plástico uso rudo transparente, capacidad 1 litro semi industrial	Pieza	200	\$24.15	\$3.86	\$28.01	\$5,602.80
Base para mop de 60 centímetros (amazon con bastón)	Pieza	30	\$104.27	\$16.68	\$120.95	\$3,628.60
Bomba destapa caños para WC de plástico mediano, resistente.	Pieza	10	\$35.81	\$5.73	\$41.54	\$415.40
Escoba de barrido, con una anchura de barrido mínima de 38 cm (15 pulgadas), de corte angular para alcanzar rincones y zócalos, y contar con fibra de PET de alta resistencia y densidad.	Pieza	50	\$60.97	\$9.76	\$70.73	\$3,536.26
Funda para mop de 60 centímetros, en tela mezcla de fibra de algodón y poliéster reforzado, color blanco	Pieza	90	\$49.66	\$7.95	\$57.61	\$5,184.50
Funda para mop de 90 centímetros, en tela mezcla de fibra de algodón y poliéster reforzado, color blanco.	Pieza	40	\$59.93	\$9.59	\$69.52	\$2,780.75
Toalla inter doblada blanca paquete con 100 piezas, caja con 20 paquetes	Pieza	100	\$291.22	\$46.60	\$337.82	\$33,781.52
Plumero flexible, de 50 a 60 cm incluyendo mango, extensible.	Pieza	60	\$65.19	\$10.43	\$75.62	\$4,537.22
Gel anti bacterial presentación de 1 litro	Litro	100	\$111.09	\$17.77	\$128.86	\$12,886.44
Embudo mediano de plástico de 2 litros	Pieza	40	\$51.60	\$8.26	\$59.86	\$2,394.24
Contenedor para basura. - De polietileno de media densidad - Medida 1.27 x 1.11 x 1.26 mts - Capacidad 1,100 lts, - Capacidad de carga 440kg, - Con 4 ruedas giratorias de 4 pulgadas. (diferentes colores)	Pieza	4	\$21,700.08	\$3,472.01	\$25,172.09	\$100,688.37
Jalador para Vidrios	Pieza	50	\$94.35	\$15.10	\$109.45	\$5,472.30
Limpiador y Ambientador para Sanitario, diferentes aromas, 270 g, peso 9.52oz,	Pieza	300	\$160.51	\$25.68	\$186.19	\$55,857.48
Gran total						\$800,007.02

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.
- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **sí deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

TERCERA. – Procédase a notificar el presente fallo a los **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, y **STELLAR BRANDS MANAGEMENT, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

CUARTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

QUINTA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SEXTA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Vocales	
Sandra Berenice Sainz Casillas Presidente Suplente del Comité	Gilberto Ortega Valdés Secretario Técnico del Comité
Brenda Lucía Hernández Jiménez Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración
Mónica del Carmen Luquín Tejeda Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	Edith Maciel Maldonado Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	
Eugenia Carolina Torres Martínez Representante de la Consejería Jurídica	Luis Galindo Cruz Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
Diana Valeria Salas Gutiérrez Representante de la Jefatura de Recursos Financieros (Analista Especializado)	Silvia Jaquelin Martin del Campo Partida Representante del Consejo Mexicano del Comercio Exterior de Occidente
Invitados	
Héctor Hugo Cárdenas Estrada Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Jefe de Área de Auditoría y Control Preventivo)	
Área Requiriente	
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales	Luis Guillermo Vázquez Retolaza Administrativo Especializado
Unidad Centralizada de Compras	
Eva Elizabeth Moreno Flores Coordinadora Especializada I Titular de la Unidad Centralizada de Compras	